



**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA DIRECCIÓN DE  
FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS**

**INVITA A:  
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ A CONOCER  
Y REALIZAR EL PROCESO INCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN ANTE EL ICETEX**

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, a través del Proyecto de Inversión 1040 “Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes líderes de la transformación educativa”, dará inicio al proceso de inscripción y legalización ante el ICETEX, a partir del **10 de diciembre 2018**, correspondiente al periodo 2019-1, con el propósito de financiar los costos de matrícula de programas de formación posgradual a los docentes y directivos docentes, que se encuentren activos académicamente Convenio No. 1566 de 2009, identificados contablemente por el ICETEX bajo el No. 121172 y denominados “FONDO DE FORMACION AVANZADA DE DOCENTES EN PROGRAMAS DE POSGRADO”.

La Secretaría de Educación del Distrito dispone de recursos para apoyar la financiación de **docentes y directivos docentes** de la ciudad, a través de créditos condonables que cubrirán el 70% de los costos de matrícula de programas de formación posgradual en el nivel de Doctorados, de los siguientes docentes y directivos docentes que fueron admitidos, por las universidades para iniciar la fase de formalización y legalización ante el ICETEX.

Universidad Santo Tomás - Doctorado en Educación

Nº	Cédula
1	52472862
2	52931905
3	80101272
4	52192866
5	79959801

Doctorado Interinstitucional en Educación – Universidad Pedagógica Nacional

Nº	Cédula
1	52965793
2	1014181959

A continuación, se presenta las instrucciones y calendario de la fase de formalización:



**Recuerde leer el reglamento operativo del fondo y el presente documento completo, teniendo en cuenta que es responsabilidad del docente y del directivo docente conocer y aplicar la información consignada en los mismos.**

## PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN ANTE EL ICETEX

Los docentes y directivos docentes que realizaron efectivamente la primera fase de postulación y la segunda fase de selección, **a partir del 10 de diciembre 2018**, deberán efectuar la fase de matrícula ante el ICETEX.

### Fase 4° Formalización

Realizado el proceso de selección de cada universidad y programa académico, y publicada la lista de docentes admitidos, la población seleccionada en la presente convocatoria deberá realizar el proceso de inscripción y legalización de la solicitud del crédito condonable del beneficiario y del deudor solidario ante el ICETEX, con el propósito de culminar la tercera fase de matrícula, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los docentes y directivos docentes seleccionados en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de registro y legalización del ICETEX.
- Los trámites ante el ICETEX y la IES son responsabilidad exclusiva del aspirante y/o del deudor solidario. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito condonable.
- La legalidad y veracidad de la información a suministrar en el formulario de inscripción y la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito, es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario y del deudor solidario, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso inscripción y legalización del crédito condonable ante el ICETEX se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario y del deudor solidario; esto dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.
- En ningún caso en las fases de selección y de matrícula se aprobará el cambio en el número de semestres y valor de matrícula, cuando este supere lo indicado por la Junta Administradora.
- Un docente o directivo docente efectivamente adjudicado es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido (seleccionado) por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos y procedimiento de inscripción y legalización de la matrícula ante el ICETEX.

### Cronograma fase 4° formalización ante el Icetex:

El calendario\* de la fase de inscripción y legalización ante el ICETEX correspondiente a la adjudicación del periodo académico 2019-1, es el siguiente:



Lista de preadjudicados	Actividad	Fecha
Grupo de aprobados No. 1	Inscripción del formulario del deudor solidario en el aplicativo del ICETEX	10 de diciembre de 2018 al 2 de enero de 2019
	Inscripción de los beneficiarios aprobados en el aplicativo del ICETEX	10 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019
	<b>Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes que efectivamente cuenten con el deudor solidario aceptado al 2 de enero de 2018. Es decir, peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.</b>	<b>Exclusivamente el 9 enero de 2019</b>
	Radicación de los documentos de legalización por parte de los docentes ante las Universidades	10 de diciembre de 2018 al 14 de enero de 2019
	Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades	10 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019
	Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las universidades	10 de diciembre de 2018 al 16 de enero de 2019
Grupo de aprobados No. 2	Inscripción del formulario del deudor solidario en el aplicativo del ICETEX	16 al 22 de enero de 2019
	Inscripción de los beneficiarios aprobados en el aplicativo del ICETEX	22 al 26 de enero de 2019
	<b>Reclamaciones por parte de los docentes y directivos docentes que efectivamente cuenten con el deudor solidario aceptado al 22 de enero de 2018. Es decir, peticiones de otra índole no serán susceptibles de ningún tipo de estudio.</b>	<b>Exclusivamente el 28 enero de 2018</b>
	Radicación de los documentos de legalización por parte de los docentes ante las Universidades	16 al 29 de enero de 2019
	Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades	16 al 30 de enero de 2019
	Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las universidades	16 al 31 de enero de 2019



\* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación de la Junta Administradora del Fondo de Formación Avanzada de Docentes en Programas de Posgrado.

### **IMPORTANTE:**

- Las reclamaciones se deberán radicar en la fecha anteriormente establecida sin excepción alguna.
- Todo el proceso se deberá surtir por las Universidades y docentes antes de que las Instituciones de Educación Superior inicien actividades académicas, debido a que los docentes y/o directivos docentes no podrán comenzar sus estudios sin haber completado el proceso de inscripción y legalización del periodo 2019-1.

### **¿Cómo inscribirse ante el ICETEX?**

Verifique la información registrada, debido a que los docentes no **podrán realizar modificaciones después de enviado el formulario.**

#### **Paso 1°.- Inscripción del Deudor solidario en el portal del ICETEX:**

- No debe estar reportado negativamente en las centrales de riesgo.
- No requiere finca raíz.
- Ingresos al menos de un (1) SMMLV.
- Ser menor de 65 años
- Si es pensionado demostrar ingresos adicionales a la pensión.
- El docente seleccionado puede ser propio deudor solidario.
- Ingrese en el siguiente link para diligenciar el formulario del deudor solidario:  
Si va a postular un deudor solidario diferente a usted:  
<http://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/registro?linea=16>  
Si usted mismo se va a postular como deudor solidario:  
<http://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/registro?linea=26>
- En caso de que el deudor solidario no haya sido aprobado puede solicitar la anulación del formulario, de dicho deudor, en las oficinas del ICETEX (Sede Las Aguas: Carrera 3 No. 18-32 Piso 1 y Sede Chapinero: Calle 57 No. 8 - 69 Local 46 - 48 y 50). En todo caso, la nueva inscripción se debe realizar antes del periodo definido en el calendario.

#### **Paso 2°.- Consulta de resultado deudor solidario:**

Una vez cancelado el recibo de pago de la consulta de CIFIN del deudor solidario, debe esperar entre 24 a 48 horas para consultar el resultado en el siguiente link:  
[https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaBeneficiario.](https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaBeneficiario)

#### **Paso 3°.- Inscripción de la solicitud de crédito del beneficiario en el portal del ICETEX:**



Diligenciar el formulario de inscripción de la solicitud de crédito del beneficiario en el siguiente link:

<http://www.icetex.gov.co/fondosyc/Beneficiario.aspx?mode=loader&idUser=&idConv=12120>.

- a. Antes de iniciar el diligenciamiento del formulario, deben configurar el teclado en mayúsculas, con el propósito de registrar toda la información solicitada en mayúsculas.
- b. Diligenciar el formulario desde google Chrome.
- c. En los tres primeros campos, que permiten acceder al formulario del beneficiario, deben diligenciar lo siguiente:

**Constituyente:** SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

**Fondo Normal:** FONDO DE FORMACION AVANZADA DE DOCENTES EN PROGRAMAS DE POSGRADO

**Convocatoria:** FONDO DE FORMACION AVANZADA DE DOCENTES EN PROGRAMAS DE POSGRADO ADJ 2019 1

- d. Asegurarse que el comprobante de matrícula que adjuntará en su solicitud de crédito, se encuentren debidamente escaneado en formato pdf, el cual debe tener un tamaño inferior a una (1) mega.
- e. Los campos en los cuales se debe diligenciar números que contemplen decimales, como es el caso del SISBEN, se deben diferenciar con decimales, es decir con el carácter coma (,). Ej: 41,59.

#### **Paso 4°.- Consulta del resultado de la solicitud de crédito del beneficiario en el portal del ICETEX:**

Recuerde consultar el estado de su solicitud de crédito, a través de algunos de los siguientes canales:

- a) En primera instancia con el usuario que cada maestro(a) haya creado.
- b) En segundo lugar, en la Universidad.
- c) En tercera instancia, en las oficinas del ICETEX en la ciudad de Bogotá, con el propósito de imprimir el formulario y constatar en el sistema de información del ICETEX que su solicitud de crédito condonable se encuentra cargado efectivamente el estado “ESTUDIO 2019-1” y tener la certeza que finalizó exitosamente el proceso de inscripción, en el siguiente link:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

#### **Paso 5°.- Reclamaciones por parte de los docentes que presenten inconvenientes en el proceso de inscripción del deudor solidario en el portal del ICETEX, deberán radicar dichas novedades exclusivamente mediante los medios que disponga el ICETEX:**

Recuerde que solo dispone de un día, para realizar reclamaciones, exclusivamente con respecto a inconvenientes tecnológicos.



Lo anterior, con el fin de que el docente y/o directivo docente, como el ICETEX dispongan de un término de tiempo para solucionar los posibles inconvenientes tecnológicos u operativos y culminar dicho proceso antes de las fechas establecidas.

### ¿Cómo legalizar ante el ICETEX?

#### **Paso 1°.- Legalización crédito condonable en la Institución de Educación Superior por parte de los beneficiarios aprobados:**

Los docentes seleccionados por las IES deberán legalizar el Crédito en las Instituciones de Educación Superior en las cuales fueron admitidos radicando los siguientes documentos de forma presencial e individual:

**De orden académico:** Recibo de matrícula o certificado admisión expedido por la Institución de Educación Superior, en el cual se especifique el programa y periodo a cursar, duración del plan de estudios, tipo de posgrado y valor de la matrícula.

#### **De orden General:**

- Formulario de inscripción diligenciado a través del portal web del ICETEX.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del beneficiario.
- Formulario de estudio del deudor solidario, diligenciado a través del portal web del ICETEX, para estudio de los antecedentes crediticios por parte de la central de riesgos designada por el ICETEX.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del deudor solidario.
- Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario principal.
- Aprobación del estudio del beneficiario, deudor solidario y garantías realizado por la central de riesgos designada por el ICETEX.
- **Los demás documentos que requiera el ICETEX, la universidad y/o la SED.**

**Parágrafo:** La obligación crediticia será aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla los requisitos de condonación de los créditos adjudicados y será respaldada por el beneficiario con:

- Deudor solidario debidamente aprobado de conformidad con los procedimientos establecidos por el Administrador o quien haga sus veces.
- Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y la impresión de sus huellas dactilares y las del (o de los) deudor (es) solidario (s). No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.
- Carta de compromiso e instrucciones, en la cual expresa conocer las obligaciones que adquiere y mediante la cual autoriza al Administrador, o quien haga sus veces, para diligenciar el pagaré, según el modelo establecido para tal fin, y el reconocimiento ante notario de acuerdo con lo establecido en la Ley. Requiere reconocimiento de firma ante el notario.

#### **Paso 2°.- Consulta del proceso de legalización del crédito en el portal del ICETEX:**

Recuerde consultar el estado de su solicitud de crédito, a través de algunos de los siguientes canales:



- a) En primera instancia con el usuario que cada maestro(a) haya creado.
- b) En segundo lugar, en la Universidad.
- c) En tercera instancia, en las oficinas del ICETEX en la ciudad de Bogotá, con el propósito de imprimir el formulario y constatar en el sistema de información del ICETEX que su solicitud de crédito condonable se encuentra cargado efectivamente el estado **“LEGALIZADO IES 2019-1”**, con el propósito de tener la certeza que finalizó exitosamente el proceso de legalización, en el siguiente link:  
<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior respectivas, a través del medio de pago dispuesto para tal fin.

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Cómo inscribirse ante el ICETEX?

1. ¿Cuál dirección que debe diligenciar el docente en el campo **DIRECCIÓN DE RESIDENCIA**?  
**Respuesta:** *la dirección que se debe registrar es la que reporta el recibo de la energía, el agua o el gas.*
2. ¿En dónde puedo verificar el estrato socioeconómico?  
**Respuesta:** *En los recibos de energía, el agua o el gas.*
3. ¿Qué debo registrar en el campo **SEMESTRE PARA EL QUE DESEA EL GIRO**?  
**Respuesta:** *En caso de que ingrese a primer semestre del programa elegido se debe diligenciar con el número 1.*

### ¿Cómo legalizar ante el ICETEX?

4. ¿Qué debe hacer si evidencia un error en el formulario y por ese motivo la Universidad o el ICETEX le notifica que no es posible legalizar su solicitud de crédito condonable?  
**Respuesta:** *Debe radicar de manera individual y presencial, una solicitud de reclamación, adjuntando los soportes que considere pertinente para estudiar su petición, en el periodo dispuesto para tal fin por cualquiera de los canales de atención al usuario dispuestos por el ICETEX.*
5. ¿En dónde debe reportar o tramitar los errores, novedades e inconsistencia que se presenten en las garantías, entregadas en el proceso de legalización?  
**Respuesta:** *En los casos que el docente evidencie errores en las garantías recibidas en el proceso de legalización, debe acercarse directamente al ICETEX con el propósito de que le generen un nuevo pagaré y carta de instrucciones.*